



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS (ALMERIA) EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	ASISTENCIA
ALCALDE	DON ANGEL JESUS GARCIA MARTINEZ	PSOE	SI
TENIENTE ALCALDE	DON GINES GARCIA GOMEZ	PSOE	SI
CONCEJAL	DOÑA JUANA ALARCON MOLINA	PSOE	SI
TENIENTE ALCALDE	DON ANTONIO JESUS GALLEGOS MUÑOZ	PSOE	SI
TENIENTE ALCALDE	DON ANTONIO GALERA AGUILA	PSOE	SI
CONCEJAL	DOÑA CATALINA MOLINA BERNABE	PSOE	SI
CONCEJAL	MARIA DOLORES RODRIGUEZ GALLEGOS	PSA	NO
CONCEJAL	DON CRISTOBAL GARCIA GRANADOS	PSA	SI
CONCEJAL	DON CRISTOBAL RAUL MUÑOZ CASTELLANOS	PSA	SI
CONCEJAL	DON JESUS MARIA MELLADO GARCIA	PP	SI
CONCEJAL	DON LORENZO RODRIGUEZ MARTINEZ	PA	NO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arboleas (Almería), siendo las veinte horas y trece minutos, del día catorce de octubre de dos mil diez en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arboleas, para celebrar sesión ordinaria a la que previamente han sido convocados todos sus miembros.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Ángel Jesús García Martínez. Actúa como Secretaria, la de la corporación, Doña Sandra M^a. Antón García.

Siendo la hora indicada, una vez comprobado el quórum legal de asistencia, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, la misma se desarrolla conforme al siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 8 DE JULIO Y 12 DE AGOSTO DE 2010.-

Los Sres. Concejales se muestran conformes con el acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 8 de julio de 2010, no realizando objeción alguna a la misma.-

El acta es aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación:

- VOTOS A FAVOR: seis (concejales del grupo PSOE).-
- ABSTENCIONES: tres (concejales del grupo PSA y PP).-
- VOTOS EN CONTRA: ninguno.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si se muestran conformes con el acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 12 de agosto de 2010, a lo que asienten, no realizando objeción alguna a la misma.-

El acta es aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación:

- VOTOS A FAVOR: seis (concejales del grupo PSOE).-
- ABSTENCIONES: tres (concejales del grupo PSA y PP).-



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

- VOTOS EN CONTRA: ninguno.-

SEGUNDO PUNTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA HASTA LA FECHA.-

Por el Sr. Alcalde Presidente pasa a explicar que en este punto se procede a dar cuenta de los Decretos aprobados hasta la fecha, estando los mismos a disposición de los Sres. Concejales, para su consulta.

Los decretos de los que se da cuenta son desde el nº 205/2010 hasta el nº 316/2010.-

En este punto toma la palabra el Sr. Concejales Don Cristóbal Gracia Granados, para exponer que no ve adecuada la forma en la que se dan cuenta los decretos al pleno, que debería hacerse una relación y exposición de los mismos, o de al menos los más relevantes, y que no entiende como se dictan tantos decretos de alcaldía, pregunta sobre las competencias del alcalde para distar dichos decretos. Así mismo, expone que no esta de acuerdo con el procedimiento en el que se realizan los empadronamientos, ya que no es necesario dictar un decreto para empadronar a una persona, sino que solo con la solicitud y poniéndole el sello del ayuntamiento a la misma, es suficiente.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que la forma de dar cuenta de los decretos al Pleno, es la correcta, ya que los mismos están a disposición de los Sres. Concejales antes y después del pleno, pero sobre todo durante los días de consulta de expedientes que van al pleno, que son bastantes, y que en ningún momento ningún concejal se ha interesado por su consulta. Llegado a este punto, y para resolver el resto de discrepancias el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que expone que le forma en la que se realizan los empadronamientos en el ayuntamientos la correcta, que según la legislación vigente toda solicitud que tiene entrada en la administración local debe ser resuelta por la misma, ya sea de empadronamiento o no lo sea, y que en el momento en que se solicita el empadronamiento el ayuntamiento tiene la obligación de resolver favorablemente o desfavorablemente el mismo. En cuanto a las competencias que tiene el alcalde para dictar decretos, aclara la Sra. Secretaria que el Alcalde, al igual que la Junta de Gobierno o el Pleno tiene sus competencia definidas por la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ámbito de dichas competencias el alcalde dicta Resoluciones y Decretos.

TERCER PUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEL PROYECTO DE OBRAS Y DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA DE GUARDERIA INFANTIL DE ARBOLEAS.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 8 de julio de 2010, se acreditó la necesidad y conveniencia en este Municipio de realizar la concesión de la obra pública y explotación del servicio de CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA, que conlleva a su vez, la construcción del centro y posterior explotación del mismo, y visto que para ello se hacía preciso realizar las actuaciones previas correspondientes para posteriormente contratar la concesión de la obra pública conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que tanto el estudio de viabilidad, como el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de obras, se sometió a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 136, de fecha 16 de julio de 2010.

Considerando que durante el citado período no se presentaron alegaciones.

Visto que se ha seguido con la tramitación establecida, y que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 13 de octubre del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

PRIMERO. Aprobar el estudio de viabilidad económica, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de obras, relativo a la concesión de obra pública de y explotación del servicio de CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.-

No produciéndose intervenciones, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: seis (6), siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E.-
- b) Votos en contra: uno (1), siendo el concejal del grupo PSA, Don Cristóbal García Granados, y expresa que su voto en contra es por el procedimiento seguido, la ubicación de las obras y la financiación de las mismas.-
- c) Abstenciones: dos (2), un concejal del grupo PP y un concejal del grupo PSA.-

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-

CUARTO PUNTO: APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE LA CONCESION DE OBRA PUBLICA Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL EN TM DE ARBOLEAS”.

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

Dada la conveniencia y necesidad de realizar la concesión de la obra pública consistente en la construcción de una Guardería Infantil y la posterior explotación de la misma, ubicada dentro del SECTOR SR 3, DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL TM DE ARBOLEAS (ALMERIA) , y una vez comprobado por parte del órgano de contratación que se han cumplido todos los trámites preparatorios como son el estudio de viabilidad, la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento y la aprobación del proyecto de la obra.

Dadas las características de la concesión de obra, por la Alcaldía Presidencia se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Considerando que con fecha 24 de septiembre de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Realizada la tramitación legalmente establecida, dictaminado el asunto favorablemente por la Comisión Informativa, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de la concesión de la obra pública consistente en construcción de Guardería Infantil y posterior explotación del servicio, convocando su licitación por importe de 385.739,44 € mas 69.433,09 € de IVA .

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 250.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

2010.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No produciéndose intervenciones, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: seis (6), siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E.-
- b) Votos en contra: uno (1), siendo el concejal del grupo PSA, Don Cristóbal García Granados.-
- c) Abstenciones: dos (2), un concejal del grupo PP y un concejal del grupo PSA.-

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-

QUINTO PUNTO: ADOPCION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS EN EL FONDO DE TRIBUTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

Visto que por el Parlamento andaluz se aprobó la Ley 6/2010 de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boja nº 123 de 24 de junio de 2010, la cual crea un fondo de financiación destinado a las haciendas Locales.-

Considerando que se ha recibido comunicación por parte de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, Consejería de Hacienda y Administración Pública, en la que se insta al Ayuntamiento de Arboleas a participar en el Fondo de financiación de las Haciendas Locales, el cual se cifra en el año 2011 en 420.000.000 de euros, y que se ira incrementando hasta 2014 hasta un montante total de 600.000.000 euros.-

Visto que al Ayuntamiento de Arboleas le corresponde una participación en este fondo de 405.429,84 € para el ejercicio 2010, y que según dispone la Disposición Adicional Segunda de la ameritada ley, una vez publicada la misma, los municipios que deseen participar en el Fondo, deberán solicitarlo expresamente antes del 30 de octubre de 2010.-

Visto que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 13 de octubre de 2010.-

Por todo lo expuesto con anterioridad, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción si procede, del siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la participación del Ayuntamiento de Arboleas, en el Fondo de Financiación para las Haciendas Locales, creado por la Ley 6/2010 de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, el cual se cifra en el año 2011 para este Ayuntamiento en 405.429,84 €, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la ameritada ley.-



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, Consejería de Hacienda y Administración Pública, a los efectos oportunos.-

No produciéndose intervenciones por parte de los Sres. Concejales, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: Nueve (9), siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E., un concejal del grupo PP y dos concejales del grupo PSA.-
- b) Votos en contra: Ninguno.-
- c) Abstenciones: Ninguna.-

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Unanimidad de los miembros que constituyen la sesión.-

SEXTO PUNTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2010, al informe de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2010, al estudio económico financiero del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la realización de actividades administrativas de competencia local, y al proyecto elaborado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

Considerando que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2010, y que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, se propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de las tasas, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el Municipio de Arboleas, conforme al texto que se establece en el anexo I.-

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el Municipio de Arboleas, conforme al texto que se establece en el anexo II.-

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No produciéndose intervenciones, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: Seis (6), siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E .-
- b) Votos en contra: Dos (2), siendo dos concejales del grupo PSA.-
- c) Abstenciones: Una (1), siendo un concejal del grupo PA.-

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES.-

No se presentan mociones en este punto.-

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejales Don Cristóbal García Granados para expresar que cuando por razones de cualquier tipo alguien acusa a algún miembro del Equipo de Gobierno, que no se le eche a él la culpa, si esa acusación tiene fundamento.

Continúa el Sr. Concejales preguntando por las escrituras de determinadas parcelas de las cuales presenta copia al Sr. Alcalde.

Expone también que ha sido acusado de otorgar licencia ilegales y por dicho motivo se ha presentado él mismo en casa de los interesados y estos le han suministrado un plano falso, el cual muestra al Sr. Alcalde. El Sr. Cristóbal García Granados pregunta que cuántos planos puede haber de este tipo firmados por el Técnico Redactor de las Normas en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que desde este Ayuntamiento no se ha acusado a nadie y que respecto al plano que le ha mostrado el Sr. Concejales, el mismo no tiene número de registro de entrada en el Ayuntamiento y tampoco en el Colegio de Arquitectos.

Interviene nuevamente el Sr. Concejales Don Cristóbal García Granados para exponer que posee un informe de valoración de los terrenos de Dolmen en los cuales los mismos alcanzan un valor de 900.000,00 euros y que se vendieron por 107.000,00 euros, por lo que hay una gran diferencia. En el contrato se establecía que se realizaban 25 viviendas en un plazo de 24 meses desde la adjudicación, y desde la concesión de la licencia de obras, la cual no se ha concedido. Por todo ello entiende que debe reclamarse por el Equipo de Gobierno la devolución de dichos terrenos, ya que no hay sitio en el municipio para construir viviendas para jóvenes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar al respecto, y expone que respecto al tema de Dolmen existe un informe de valoración de los terrenos, el cual se facilitará, que no hay ningún inconveniente. Que como todos saben, el precio del suelo en dichas viviendas sólo puede repercutir en un 15% del precio final de la vivienda. Se entiende que no se hayan iniciado las obras porque no existe demanda real para dichas viviendas. Actualmente, se tiende más a la opción de alquiler con opción de compra. No obstante, no hay que olvidar que se puso en marcha el registro de demandantes de vivienda protegida, para de ese modo, controlar la posible demanda que puede haber de estas viviendas.

Interviene en este momento, el Sr. Concejales D. Cristóbal Muñoz Castellanos para preguntar que si es cierta la



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

deuda que tiene el Ayuntamiento de 600.000,000 euros, la cual se ha publicado en la Voz de Almería.

Para dar contestación a esta pregunta, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, la cual explica que dicha deuda es cierta, y que proviene de un cálculo erróneo que realizó la administración central a la hora de calcular la participación en los tributos del estado del municipio de arboleas, ya que tomo datos erróneos del esfuerzo fiscal. A ello también se une que la participación en los tributos del estado de todos los municipios se previó muy alta, según los presupuestos generales del estado, y cuando dichos presupuestos se han liquidado, se ha visto que los ingresos del estado han disminuido considerablemente, y por tanto esto ha repercutido en que la participación de los tributos disminuya también, y es por ello que ahora hay que realizar la devolución de lo que no nos corresponde según la liquidación de los presupuestos estatales. Resumidamente al municipio se le atribuyó y se le hicieron transferencias por parte del estado según lo que disponían los presupuestos generales y ahora según la liquidación de dichos presupuestos nos correspondía mucha menos cantidad en esa participación, es lo que se va devolver.-

También formula una pregunta, el Sr. Concejál D. Cristóbal Muñoz Castellanos en relación a la pista de La Cinta. -

A ello responde el Sr. Alcalde que existen problemas con el anclaje de las porterías, que habían suministrado unas porterías cuyos anclajes no eran los adecuados para este tipo de pista.-

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Cristóbal Muñoz Castellanos para preguntar sobre la factura de Dña. M^a Dolores González Liria, y sobre la factura de la Asociación Oro Blanco.

A lo que contesta el Sr. Alcalde, exponiendo que la factura de González Liria son las referentes a los carteles del Plan E.

Para la contestación a la segunda pregunta sobre las facturas aprobadas en Junta de Gobierno Local, toma la palabra el Sr. Concejál D. Antonio Gallegos Muñoz para explicar que se trata de la Asociación Oro Blanco que es la encargada de impartir las clases de baile y que la misma es de Macael, y que el nombre procede del mármol.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Cristóbal Muñoz Castellanos para exponer que en el municipio no se puede dar de alta Internet con ninguna compañía, a lo que contesta el Sr. Alcalde que esta misma mañana se ha firmado el convenio con Nostracom y que posiblemente se mejore el servicio en un tiempo breve.

Interviene nuevamente, el Sr. Cristóbal Muñoz Castellanos para rogar que por favor, se equiparen las facturas de los dos supermercados que hay en el municipio, porque entiende que se le compra a uno más que a otro.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Jesús M^a Mellado para preguntar que por qué renuncia el Ayuntamiento al Plan de Caminos Rurales. A lo que contesta el Sr. Alcalde que la aportación del año 2009 para el Ayuntamiento era muy alta y no podía ser asumida por el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Ángel Jesús García Martínez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de la fecha indicada, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Ángel Jesús García Martínez.-

Fdo. Sandra M. Antón García.-